



AJUNTAMENT

ORÍS

(BARCELONA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ORÍS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO De ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIO LLORIANA

En Orís, el día 3 de mayo de 2018

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Arnau Basco Cereza, alcalde del Ayuntamiento de Orís, y la Sra. Nuria Moreno Vallbona, regidora de educación del Ayuntamiento de Orís, que actúan en su nombre y representación.

Y de la otra banda la Sra. Alba Arenas Perez mayor de edad, con DNI n.º 77476029T, que actúa en nombre y representación de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro de Enseñanza Infantil y Primario Lloriana, CIF G08854598, inscrita al correspondiente registro de la Generalitat con el número 6391/1, con domicilio a la carretera de Vila-seca, s/n de San Vicenç Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Orís.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Que la Asociación de Padres de Alumnos del Centro de Enseñanza Infantil y Primario Lloriana es una asociación que se dedica a apoyar y asistencia a los padres y madres de alumnas, tutores y tutoras, profesorado y alumnado de la escuela y a sus órganos de gobierno y de participación, en todo aquello que hace referencia a la educación de sus hijos e hijas y, en general, de todo el alumnado asociado al AMPA.

Que el Ayuntamiento de Orís reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Orís está de acuerdo en colaborar con la Asociación de Padres de Alumnos del Centro de Enseñanza Infantil y Primario Lloriana para contribuir en su funcionamiento general.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Orís y la Asociación de Padres de Alumnos del Centro de Enseñanza Infantil y Primario Lloriana contribuir en la promoción y difusión de las actividades educativas y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento de Orís tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Orís se compromete a:

A. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de educación del Ayuntamiento de Orís, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad correspondiente a 60 euros por alumno matriculado y para cada curso escolar.

Quarto.- La Asociación de Padres de Alumnos del Centro de Enseñanza Infantil y Primario Lloriana se compromete a:

A. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya esté en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los varios actos.

B. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

C. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sexto.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguno de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas. En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

Octavo.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, en un solo efecto, al lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Orís:

El alcalde

Concejala de educación

Arnau Basco Cereza

Nuria Moreno Vallbona

Por la Asociación de Padres de Alumnos del Centro de Enseñanza Infantil y Primario Lloriana

La presidenta

La Secretaria



AJUNTAMENT

ORÍS

(BARCELONA)

Alba Arenas Perez

Gemma Serra Cubí

**Ante mí,
La Secretaria del Ayuntamiento de Orís**

Montserrat Arnedo Gómez